

GUÍA DE RECURSOS

PARA EL BIENESTAR EN LA MADUREZ

DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

O DEL DESARROLLO



GUÍA DE RECURSOS

PARA EL BIENESTAR EN LA MADUREZ

DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

O DEL DESARROLLO



ÍNDICE

1	Introducción	_____
2	Teleasistencia JCCM	_____
3	Teleasistencia Cruz Roja	_____
4	Recursos de Alojamiento	_____
	• Viviendas autónomas	
	• Viviendas con apoyo	
	• Residencias comunitarias	
	• Residencias de mayores	
5	Centros de Mayores	_____
	• Centro de día de mayores de 50 años para personas con discapacidad intelectual.	
6	Anexo	_____



INTRODUCCIÓN



A medida que avanzamos en la vida, es esencial contar con el apoyo adecuado para disfrutar de esta etapa plenamente, segura y digna. Esta guía ha sido diseñada pensando en las necesidades de los adultos mayores, proporcionando información detallada sobre una variedad de servicios y recursos que pueden mejorar su calidad de vida.

En estas páginas, encontrarás una amplia gama de opciones que van desde la teleasistencia, un servicio que permite mantener la independencia en el hogar con la seguridad de un apoyo inmediato, hasta el botón de ayuda, una herramienta vital en situaciones de emergencia. También exploraremos las opciones de residencias y viviendas adaptadas. Que ofrecen entornos seguros y cómodos, diseñados para brindar bienestar y cuidados especializados.

Nuestro objetivo es proporcionarte las herramientas necesarias para que puedas tomar decisiones informadas, garantizando que tú o tus seres queridos reciban el cuidado y la atención que merecen. La vida es un viaje continuo, y en cada etapa es fundamental contar con los recursos adecuados para vivirla al máximo.

TELEASISTENCIA JCCM

¿Qué es?

Es un servicio público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha gestionado por la Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Bienestar Social.

Es gratuito y las personas usuarias reciben todas las prestaciones sin coste alguno. Corre por cuenta de la persona usuaria tener dada de alta una línea telefónica y el coste de las llamadas que se realicen desde su domicilio.

Servicio de atención permanente, las 24 horas del día y todos los días del año, prestado a través de telefonía fija o móvil.

¿Cuáles son sus objetivos?

Facilitar la permanencia en el domicilio a las personas que se hallen en situación de vulnerabilidad, ya sea por su situación de dependencia, discapacidad, edad o aislamiento social.

¿En qué consiste?

- **Mantenimiento y Reparación:** Instalación, mantenimiento, reparación y sustitución de los equipos de teleasistencia en el hogar, asegurando que funcionen correctamente.
- **Evaluación Personalizada:** Evaluación inicial y periódica de la persona y su entorno para personalizar el servicio y ajustarlo según sus necesidades.
- **Instrucciones de Uso:** Enseñanza del uso correcto de los equipos instalados.
- **Atención Permanente:** Disponibilidad de atención las 24 horas, todos los días, para comunicación y asistencia en emergencias.
- **Respuesta en Emergencias:** Atención inmediata ante crisis o situaciones imprevistas, incluyendo la activación de recursos como bomberos o familiares.
- **Seguimiento y Apoyo:** Comunicación regular, visitas domiciliarias y gestión personalizada para apoyar a la persona.
- **Acceso Universal:** Servicio accesible para todas las personas que lo necesiten.
- **Gestión de Citas:** Ayuda en la gestión de citas médicas.
- **Información Preventiva:** Provisión de información para mejorar seguridad, autonomía e integración.
- **Actividades para el Envejecimiento Activo:** Programas que promuevan un envejecimiento saludable.

Requisitos

Estar empadronado y residir en un municipio de Castilla-La Mancha.

Disponer de línea telefónica fija o móvil en el domicilio.

Disponer de dos personas de contacto con llave del domicilio, que residan a una distancia cercana.

¿Dónde ir?

Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Albacete

C/ Pedro Simón Abril, 10

02071 Albacete

Teléfono: 967 558 000

bienestarsocial.ab@jccm.es

O en los servicios sociales del municipio donde resida la persona interesada.



TELEASISTENCIA MÓVIL (CRUZ ROJA)

¿Qué es?

Este servicio funciona en móvil o reloj que Cruz Roja facilita o bien con una aplicación que instalan en el propio teléfono móvil.

En caso de necesidad, con solo pulsar conecta, tanto dentro como fuera de casa, con profesionales las 24 horas, los 365 días, facilitando una respuesta e intervención inmediata ante cualquier necesidad o eventualidad.

Incluye localización geográfica.

¿Cuáles son sus objetivos?

Tranquilidad, seguridad, respuesta inmediata, protección constante e independencia.

¿En qué consiste?

Tiene varias modalidades:

1. Modalidad Independencia.

Tan sencillo como pulsar el botón del reloj o del móvil, te ayudamos en lo que necesites las 24 horas, los 365 días, estés donde estés gracias al servicio de localización geográfica, ya sea por emergencia, soledad o simplemente para hablar.



2. Modalidad +Independencia

Además de las prestaciones del servicio INDEPENDENCIA, incluye los siguientes servicios:

- **Seguimiento personalizado adaptado a las necesidades.**
- **Recordatorio de medicación**
- **Recordatorio de citas médicas**

3. También en algunas poblaciones, se ofrecen los servicios de Custodia de llaves y Unidad móvil que permite que profesionales puedan acceder al domicilio en caso de caída, emergencia...agilizando la atención y minimizando los posibles daños.

Requisitos

Tiene coste al mes pero bastante reducido en comparación con otros recursos de empresas privadas.

Ideal para personas convalecientes, personas mayores, personas con enfermedad crónica, personas que viven o pasan tiempo solas, personas embarazadas, adolescentes, deportistas, personas que salen al campo o a la montaña.

¿Dónde ir?

Llamada gratuita: 900 100 333

De lunes a viernes 9:00 a 21:00h

RECURSOS DE ALOJAMIENTO

Los recursos residenciales para personas con discapacidad intelectual tienen la finalidad de proporcionar un alojamiento alternativo, con carácter temporal o permanente a personas con discapacidad intelectual mayores de 18 años, que no pueden seguir residiendo en su domicilio habitual por motivos familiares, laborales o de fomento de su autonomía personal y social.

Viviendas autónomas

¿Qué es?

Son viviendas ordinarias ubicadas en la comunidad en las que reside un pequeño grupo de PCDID que no precisan apoyo para la realización de actividades de la vida diaria, o que lo precisan solo de forma puntual o intermitente fundamentalmente para la toma de decisiones.

¿Cuáles son sus objetivos?

Garantizar el mayor grado posible de autogestión de los usuarios en la organización de sus actividades diarias. Fomentar la participación activa en la realización de tareas propias de un hogar: limpieza, preparación comidas, compras, lavado de ropa y gestión de servicios.

Fomentar la realización de actividades de ocio y tiempo libre con carácter normalizado e inclusivo en función de las preferencias de cada uno.

Respeto del derecho de autodeterminación.

¿En qué consiste?

Una vivienda autónoma es una vivienda normalizada. Las personas convivientes trabajan o acuden a centros específicos, teniendo una vida normalizada e inclusiva, además, al compartir la vivienda en compañía de otras personas, la vida es muy enriquecedora ya que aprenden a convivir.

Cuentan con un apoyo mínimo de un profesional con formación universitaria en el ámbito psicoeducativo (psicólogo, educador social, trabajador social, maestro) terapeuta ocupacional o técnico de integración social. Los apoyos de este profesional o profesionales en caso de que fuese necesario irán dirigidos a favorecer la toma de decisiones, la realización de actividades significativas para su desarrollo personal, aprendizaje de conductas de evitación de riesgos en entornos comunitarios, y la adquisición de capacidades personales que permitan participar en actividades de carácter laboral y social.

Requisitos

Tener diagnóstico de discapacidad intelectual.

Ser mayor de 18 años y menor de 50 años.



Informe de la trabajadora social de zona, que acrediten que no necesita supervisión para actividades de la vida diaria.

¿Dónde ir?

Se deberá acudir a la trabajadora social de zona, la cual presenta un informe junto con la solicitud a la Delegación de Bienestar Social.

La persona entra en una lista de espera dependiendo de la puntuación obtenida sobre un baremo, se hace una valoración por parte del centro base hasta que finalmente Bienestar Social emite la resolución de incorporación a la vivienda en función de las plazas disponibles.

Viviendas con apoyo

¿Qué es?

Son recursos de alojamiento en entorno comunitario en las que reside un pequeño grupo de personas con discapacidad, mayores de 18 años, que necesitan apoyo para realizar determinadas actividades de la vida diaria y participar activamente en la comunidad.

Estas viviendas cuentan con presencia de profesionales permanente.

¿Cuáles son sus objetivos?

Su fin es la mejora de la calidad de vida favoreciendo la autonomía y la toma de decisiones. Además de favorecer la capacidad de los residentes para realizar

de forma autónoma las actividades de la vida diaria y su participación como miembro de su comunidad en actividades formativas, culturales, deportivas y laborales en el caso que proceda.

¿En qué consiste?

Es un recurso que garantiza el mayor grado posible de autogestión en actividades diarias. Habilitando a los usuarios en la realización de tareas del hogar, gestiones en comunidad y el resto de habilidades personales y sociales precursoras de un estilo de vida más independiente teniendo en cuenta siempre los objetivos personales establecidos en el plan de apoyo de cada persona. Prestando especial atención a las actividades de ocio y tiempo libre de carácter normalizado e inclusivo.

Estas viviendas cuentan como mínimo con tres profesionales de apoyo directo así como un profesional con titulación universitaria en el ámbito socioeducativo (psicólogo, educador social, trabajador social, maestro) o terapeuta ocupacional o técnico de integración social.

Requisitos

Tener diagnóstico de discapacidad intelectual.

Ser mayor de 18 años.

Informe de la trabajadora social de zona.



¿Dónde ir?

Se deberá acudir a la trabajadora social de zona, la cual presenta un informe junto con la solicitud a la Delegación de Bienestar Social.

La persona entra en una lista de espera dependiendo de la puntuación obtenida sobre un baremo, se hace una valoración por parte del centro base hasta que finalmente Bienestar Social emite la resolución de incorporación a la vivienda en función de las plazas disponibles.

Residencia comunitaria

¿Qué es?

Es un modelo de residencia específico para personas con discapacidad intelectual. Asprona cuenta con dos Residencias comunitarias que son:

Residencia Miguel Muñoz de Gea en Albacete y Residencia Matilde Izquierdo en Hellín.

Son recursos destinados a personas con discapacidad intelectual, mayores de 18 años que precisan nivel de apoyo limitado para la realización de actividades de participación y utilización de los recursos de la comunidad, pudiendo necesitar apoyo intermitente en actividades de autocuidado. Personas cuyas necesidades de apoyo se deriven directamente de su capacidad intelectual, aunque contarán con las características arquitectónicas y de personal adecuadas para dar respuesta a

las necesidades de atención a personas con discapacidad intelectual que además presenten discapacidad física que limiten sus posibilidades de movilidad y autocuidado de forma autónoma.

¿Cuáles son sus objetivos?

- Garantizar una atención adecuada y permanente que se concretará para cada usuario en un plan individual.
- Orientar multidisciplinariamente e incrementar la participación en comunidad.
- Utilizar siempre y en la medida de lo posible recursos comunitarios
- Prestar una atención integral a la persona abarcando todos los aspectos de la vida.

¿En qué consiste?

En un recurso de alojamiento que cuenta con zonas comunes que fomenten la interacción con otras personas y a su vez zonas individuales y de carácter personal, de modo que se respete el derecho de cada persona a la intimidad y la privacidad.

Las residencias contarán con un director con titulación universitaria del ámbito social, educativo o sanitario. Psicólogo, Educador o trabajador social, cuidadores, cocineros/as y ayudantes de cocina, profesionales de limpieza y lavandería, otros profesionales encargados del mantenimiento del edificio.

Requisitos

Tener diagnóstico de discapacidad intelectual.

Ser mayor de 18 años.

Informe de la trabajadora social de zona.



¿Dónde ir?

Se deberá acudir a la trabajadora social de zona, la cual presenta un informe junto con la solicitud a la Delegación de Bienestar Social.

La persona entra en una lista de espera dependiendo de la puntuación obtenida sobre un baremo, se hace una valoración por parte del centro base hasta que finalmente Bienestar Social emite la resolución de incorporación a la vivienda en función de las plazas disponibles.

Residencia mayores

¿Qué es?

Las residencias ofrecen a las personas mayores atención integral y facilitan la continuidad del proyecto de vida de cada conviviente, favoreciendo su vinculación al grupo familiar y su entorno habitual, en un proceso personal de adaptación activa a la realidad, prestando los cuidados profesionales precisos para cada persona residente a partir de sus capacidades y no de sus limitaciones.

¿Cuáles son sus objetivos?

- Facilitar atención integral adaptada a las personas usuarias del centro residencial en sus necesidades complejas, durante el proceso de envejecimiento.
- Promover el envejecimiento saludable como recurso preventivo y fomentar la autonomía para mantener o mejorar el nivel de capacidad funcional de las personas usuarias.
- Servir de apoyo a las familias de residentes, y a otras personas usuarias del centro, propiciando su acompañamiento personal y la participación de las familias y el entorno comunitario en la residencia.

¿En qué consiste?

Se pretende que las residencias reúnan las características que recuerden al hogar habitual en todo lo posible, con espacios personalizados y de convivencia que faciliten las relaciones humanas entre las personas con distintos grados de dependencia funcional y psicosocial, dónde la vida en colectividad y la necesidad de cuidado profesional promuevan el respeto por los derechos, la dignidad y por la autonomía de la persona mayor.

La atención que se presta a las personas usuarias y su grupo familiar es integral e interdisciplinar, inspirada en el modelo de atención centrado en la persona que promueve la autonomía en la toma de decisiones, respetando su dignidad y los principios éticos de calidad asistencial. Dicha atención se lleva a cabo por los profesionales del centro, en coordinación con los recursos sociales y sanitarios de la comunidad.

Los programas y servicios que se ofrecen en las residencias de mayores se realizan para los desarrollos precios del Plan Interdisciplinar de Atención Personalizada (PIAP) y son los siguientes:

- Atención social y actividades de animación y participación.
- Atención médica, geriátrica, de enfermería y de rehabilitación.
- Alojamiento y apoyos orientados a la protección, la seguridad y la integridad personal del residente.
- Alimentación y nutrición adaptada a las necesidades del residente.
- Los procesos de atención se planifican con la participación de las personas residentes y/o del grupo familiar.
- Atención social y actividades de animación y participación, información, comunicación y orientación a las familias.
- Espacios de estancias y convivencia.
- Se promueve la participación de las personas residentes en las actividades culturales, festivas o sociales.
- Pueden ofrecer otros servicios como peluquería, podología y cafetería, no incluidos en el copago ordinario.

Requisitos

Podrán acceder a las plazas y servicios de los centros especializados de la

red pública de Castilla-La Mancha, adquiriendo la condición de usuarias, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a)** Personas que hayan obtenido el reconocimiento de la situación de dependencia y tengan derecho a ser atendidas en un centro o servicio especializado según lo establecido en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, siempre que así se indique en la correspondiente resolución del Programa Individual de Atención.
- b)** Personas que, sin tener reconocida oficialmente una situación de dependencia, se encuentren en circunstancias de carácter personal o social que precisen la atención en un centro o servicio especializado, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - 1º.** Tener 65 o mas años o, excepcionalmente, encontrarse en situación de urgencia social y siempre que la necesidad del ingreso venga avalada por informe técnico social y de salud, podrán acceder quienes hayan cumplido 60 años de edad o aquellas que, sin haberlos cumplido, deban ingresar en un centro de mayores con carácter temporal hasta su reubicación en un centro adecuado a sus características, y siempre condicionado el ingreso a que sus circunstancias personales no impidan o alteren la normal convivencia en el recurso asignado.
 - 2º.** No encontrarse en situación de dependencia permanente.
 - 3º.** En las solicitudes de ingreso en un centro residencial, carecer de los apoyos familiares y sociales necesarios para mantener una aceptable calidad de vida en su domicilio habitual.

- 4º.** Necesitar la atención que se ofrece en el centro o servicio de acuerdo con la valoración técnica realizada y las indicaciones establecidas para acceder a los mismos.
- 5º.** No encontrarse en situación o circunstancia personal que impida o dificulte gravemente la atención adecuada o la convivencia en el centro.
- 6º.** No necesitar atención médica de forma continuada en un centro hospitalario o precisar de una atención sanitaria permanente que no pueda prestarse en el centro.
- 7º.** No padecer enfermedad infecto-contagiosa que pueda suponer un riesgo grave para las demás personas usuarias.
- 8º.** No haber sido objeto de una sanción que le impida el acceso al centro o servicio.
- 9º.** Estar empadronada y residir de manera habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Será necesario acreditar residencia previa en el domicilio habitual en esta región durante los dos últimos años, o tener la condición de emigrante retornado.
- 10º.** En el caso de solicitudes de ingreso en centros residenciales de presuntos incapaces o personas ya declaradas incapaces, haber solicitado la autorización judicial de internamiento no voluntario en los términos previstos en el artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

¿Dónde ir?

Se deberá acudir a la trabajadora social de zona, la cual presenta un informe junto con la solicitud a la Delegación de Bienestar Social.

La persona entra en una lista de espera dependiendo de la puntuación obtenida sobre un baremo, se hace una valoración por parte del centro base hasta que finalmente Bienestar Social emite la resolución de incorporación a la vivienda en función de las plazas disponibles.



¿Qué son?

El servicio de estancias temporales en residencias de mayores, ofrece la estancia y atención en una residencia en régimen de alojamiento, manutención y atención integral, por un periodo de tiempo limitado y predeterminado, originado por motivos de carácter temporal, en los que se pueda establecer previamente su duración y durante el cual las personas usuarias tendrán los mismos derechos y obligaciones que las personas que son residentes permanentes.

Se podrán solicitar estancias temporales siempre que se den alguna de las siguientes situaciones:

- * Recuperación de una enfermedad, intervención quirúrgica o accidente, o durante un periodo de convalecencia que no precise ingreso hospitalario, siempre que no existan condiciones adecuadas para la atención de la persona mayor en la vivienda habitual.
- * Cuando las personas cuidadoras no puedan dispensar los cuidados necesarios durante un periodo de tiempo determinado por distintas circunstancias.
- * Obras en el domicilio habitual.
- * Descanso de la persona cuidadora.

Objetivos

Garantizar la atención integral de las personas mayores, durante el tiempo concedido en estancia temporal cuando se dan las circunstancias referidas anteriormente.



Programas y servicios que ofrecen

Los programas y servicios en las estancias temporales son los mismos que se prestan a los residentes de carácter permanente:

Personas usuarias

Podrán acceder al servicio de estancia temporal en Residencias de Mayores de la Red Pública de Castilla-La Mancha, las personas que puedan ser usuarias de plazas residenciales permanentes y se encuentren en alguna de las circunstancias o situación detalladas anteriormente.



CENTROS DE MAYORES

Centro de Mayores

Son Centros de Mayores aquellos establecimientos de carácter social en los que se facilita la estancia durante el día y la convivencia entre las personas mayores, que ofrecen servicios básicos de información, orientación y atención social con el objeto de favorecer la permanencia en su entorno familiar y social y mejorar su calidad de vida.

¿Qué servicios ofrece?

Atención social, atención médica, atención de enfermería, rehabilitación, terapia ocupacional, comedor, biblioteca, sala de usos múltiples y otros servicios complementarios.

¿Cuál es su coste?

Gratuito.

¿A quién va dirigido?

Podrán ser usuarios todas las personas mayores de 60 años o que, habiendo cumplido 50 años, sean titulares de una pensión en sus diversas modalidades,



siempre que no padezcan enfermedad infectocontagiosa ni psicopatías susceptibles de alterar la normal convivencia en el Centro.

Los usuarios de los Centros de Mayores podrán adquirir la condición de socio de manera gratuita, siempre que hayan cumplido los 60 años y estén empadronados en un municipio de Castilla-La Mancha.

También puede adquirir esta condición el cónyuge del socio o persona con quién mantenga relación análoga de convivencia, condición que podrá mantener en caso de fallecimiento de aquel.

¿Cuáles son sus órganos de participación y representación?

La Asamblea General se constituye por los socios del Centros y por los representantes de la Administración en el Consejo.

El Consejo del Centro se integra de forma permanente por el Director del Centro y los representantes de los socios, elegidos por éstos de forma directa, libre y secreta.

Información y Orientación

Delegaciones Provinciales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en los propios Centros de Mayores.

¿Qué es?

Es un recurso social dirigido a personas con discapacidad intelectual mayores de 50 años, cuyas necesidades de apoyo no les permiten acceder a un Centro ocupacional o permanecer en él, o en cualquier otra fórmula de empleo.

Tienen la finalidad de mantener el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la comunidad de sus usuarios y evitar el deterioro de sus capacidades.

¿Cuáles son sus objetivos?

Mantener las potencialidades a través del desarrollo de actividades funcionales y significativas, relacionadas con la capacidad de autocuidado, fomento de la participación en los recursos culturales, de ocio y tiempo libre de la comunidad propiciando el envejecimiento activo y el apoyo para la vida independiente.

¿En qué consiste?

Es un recurso de atención diurna en el que a través de un equipo de profesionales compuesto por psicólogo, terapeuta ocupacional, fisioterapeuta, integradores sociales y cuidadores apoyan a personas con discapacidad intelectual a conseguir sus resultados esperados para su vida. A través de la realización de actividades en forma de talleres, y prestando apoyo para que las personas realicen estas actividades en comunidad en la medida de lo posible.

Requisitos

Tener diagnóstico de discapacidad intelectual.

Ser mayor de 50 años

Informe de la trabajadora social de zona.



¿Dónde ir?

Se deberá acudir a la trabajadora social de zona, la cual presenta un informe junto con la solicitud a la Delegación de Bienestar Social.

La persona entra en una lista de espera dependiendo de la puntuación obtenida sobre un baremo, se hace una valoración por parte del centro base hasta que finalmente Bienestar Social emite la resolución de incorporación a la vivienda en función de las plazas disponibles.



Centros de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual -RECURSOS DE ALOJAMIENTO-

PROVINCIA	TIPO DE CENTRO	ENTIDAD GESTORA	DIRECCIÓN
ALBACETE	Residencia "Miguel Muñoz de Gea"	ASPRONA	C/ Aldonza, nº2 - Albacete
ALBACETE	CADIG "El Chalet"	ASPRONA	Camino Hoya San Ginés, s/n – Albacete
ALBACETE	CADIG "Albatros"	JCCM	C/ Alcalde Virgilio Martínez Gutierrez, 15 – Albacete
ALBACETE	Residencia "Matilde Izquierdo"	ASPRONA	Ntra. Sra. de Fátima, 18 – Hellín
ALBACETE	Viviendas con apoyo	ASPRONA	Albacete
ALBACETE	Vivienda con apoyo para mayores de 50 años	ASPRONA	Albacete
ALBACETE	Vivienda con apoyo	ASPRONA	Villarrobledo
ALBACETE	Residencia "Valle del Segura"	AYTO. DE YESTE	Paraje San Gregorio s/n - Yeste
ALBACETE	Viviendas con apoyo para personas con autismo	ASOCIACIÓN DESARROLLO	Albacete
ALBACETE	CADIG Residencia para mayores de 50	JCCM	C/ Vicente Ferrer, s/n – Abengibre

	años “La Piedra Encantada”		
ALBACETE	CADIG “Los Álamos”	LOS ÁLAMOS DE SANTA GEMMA	Ctra. Peñas de San Pedro, km. 2 - Albacete
CUENCA	Residencia “Infantas de España”	ASOCIACIÓN FRAY SERAFIN MADRID SORIANO	C/ Alonso de Ojeda, 7 – Cuenca
CUENCA	CADIG	APROMIPS	Ctra. Cuenca-Guadalajara, km.6. Apto. 405
CUENCA	Residencia “El Terminillo”	ASPADEC	Camino Terminillo s/n
CUENCA	Viviendas con apoyo	ASPADEC	Cuenca
CUENCA	Vivienda con apoyo para mayores de 50 años	ASPADEC	Cuenca
CUENCA	Vivienda con apoyo	JCCM	Tarancón
CUENCA	Vivienda con apoyo	JCCM	Quintanar del Rey
CUENCA	Viviendas con apoyo	JCCM/ADINA	Las Pedroñeras
CUENCA	Viviendas con apoyo	AYTO. MOTA DEL CUERVO	Mota del Cuervo
CUENCA	Vivienda con apoyo para mayores de 50 años	AYTO. MOTA DEL CUERVO	Mota del Cuervo
CUENCA	CADIG “El Crisol”	JCCM	C/ Joaquín Turina, s/n – Cuenca
CUENCA	Residencia para personas mayores de 50 años -CADIG	JCCM	San Clemente



Pol. Ind. Romica, Avda. Finlandia, Parcela 57, B
02007 Albacete
Telfs. 967 25 42 52 - 679 777 329

www.fundacionasla.com



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo